

San Carlos de Bariloche, 19 de Diciembre de 2017

VISTO:

La Resolución 2425/16 Art.33 inc. e) que establece como funciones del Consejo Directivo “Redactar, cumplir y hacer cumplir la normativa emanada del Reglamento Orgánico Marco, Reglamento de Elecciones, Reglamentos de Concursos, Reglamento de Prácticas, Reglamento Orgánico Institucional, y aplicar las demás normas que en consecuencia se dicten”

La Res.4077/14 que en el Art 3º: Trayectorias.- “La trayectoria académica o formativa de cada estudiante involucra condiciones de organización institucional y condiciones normativas de posibilidad...”y que “En el contexto institucional se organizarán las actividades académicas teniendo en consideración alternativas posibles para estos desempeños”.

La implementación de los planes de estudio Res. N° 4242/16; Res. N° 4247/16; Res. N° 4249/16

Las Resoluciones de Transición de planes: Res: 3941/16; Res: 1258/16; Res.3939/16 que habilitan a los Consejo Directivos a establecer las estrategias necesarias tendientes a favorecer el egreso de los estudiantes en el plan de estudios con que ingresaron.

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Coordinación del Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, en el marco de reunión extraordinaria de Consejo Directivo realizada el día 18 de diciembre. En la misma plantea la necesidad de prorrogar la validez de las cursadas de segundo año del plan de estudios ya que este se ha dictado por última vez y hay alumnos/as con el cursado de la carrera muy avanzado y que verían su trayectoria dificultada.

Que la Res. 4077/14 propende a generar las condiciones necesarias para favorecer las trayectorias escolares.

Que las resoluciones de transición habilitan a los Consejos Directivos de los Institutos de Formación Docente Continua a realizar las acciones que sean necesarias para posibilitar la permanencia y egreso de los estudiantes cuyos planes de estudio cierran en 2019-

Que la misma situación se observa también para los espacios curriculares de tercer año en los profesorados de Educación Primaria, Educación inicial y Educación Especial.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO INSTITUTO DE FORMACIÓN
DOCENTE CONTINUA DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Extender la validez de las cursadas de los espacios curriculares del plan 603/06 del Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, 1528/09 del profesorado de Educación Primaria y 1530/09 del profesorado de Educación Inicial al turno de marzo 2019 inclusive.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, comunicar y archivar

DISPOSICION N° 106/17